



## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Cuestiones marítimas****Información actualizada sobre la participación de la OIT en la formulación por la Organización Marítima Internacional (OMI) de recomendaciones de seguridad para buques pesqueros pequeños**

1. En su reunión de noviembre de 2008, el Consejo de Administración:
  - a) autorizó la participación continua de la OIT en la formulación de recomendaciones de seguridad para buques pesqueros con cubierta de eslora inferior a 12 metros y buques pesqueros sin cubierta, así como la participación de una delegación tripartita de la OIT, sin costo alguno para la Oficina, en el 52.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros, de la OMI (SLF 52), con miras a someter el documento final al Consejo de Administración para su aprobación como publicación conjunta de la FAO/OIT/OMI;
  - b) invitó al Grupo Gubernamental, al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores a designar cada uno a un representante para participar, sin costo alguno para la Oficina, en la labor del Grupo de Trabajo por correspondencia establecido para preparar documentos y en la delegación enviada por la OIT al 52.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI (SLF 52), y
  - c) autorizó la participación de la OIT en la elaboración del proyecto de directrices, a fin de ayudar a las autoridades competentes a aplicar la Parte B del Código de Seguridad para Buques Pesqueros, las Directrices de Aplicación Voluntaria y las Recomendaciones de Seguridad <sup>1</sup>.
2. La Mesa del Consejo de Administración designó posteriormente al Sr. Jim Hudson (Reino Unido), como representante de los empleadores (con el Sr. Cor Blonk (Países Bajos), como consejero de los empleadores) y al Sr. Rossen Karavich (Reino Unido) como representante de los trabajadores en la delegación tripartita de la OIT, a fin de que

<sup>1</sup> Véanse los documentos GB.303/PV, párrafo 265, y GB.303/STM/4/4.

participaran en las labores del SLF 52 (Londres, 25 a 29 de enero de 2010). El Grupo Gubernamental no designó a ningún representante.

3. El SLF 52 examinó el informe del Grupo de Trabajo por correspondencia sobre la seguridad de los buques pesqueros adoptado por el SLF 51 con el objeto de finalizar las recomendaciones y preparar un proyecto de directrices (en adelante «el proyecto de directrices de aplicación»). El SLF 52 también examinó un punto del orden del día relativo al establecimiento de un acuerdo sobre la aplicación del Protocolo de 1993 del Convenio Internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, 1977 (en adelante «el Protocolo de Torremolinos de 1993»). El SLF 52 creó un Grupo de Trabajo sobre la seguridad de los buques pesqueros pequeños con el objeto de seguir examinando estas cuestiones.
4. El SLF 52 convino en presentar el proyecto de recomendaciones de seguridad al 87.º período de sesiones del Comité de Seguridad Marítima de la OMI para su aprobación y, de ser aprobado, para su transmisión a la FAO y la OIT para su aprobación simultánea, según correspondiera. La Oficina tiene previsto presentar este documento al Consejo de Administración en su 308.ª reunión (noviembre de 2010) para su examen antes de su publicación por la OMI.
5. En cuanto al proyecto de directrices de aplicación, el SLF 52 convino, en principio, en un plazo para su finalización, siendo 2011 la fecha de la presentación del proyecto final de directrices, para su aprobación por el Comité de Seguridad Marítima de la OMI. El SLF 52 volvió a establecer el Grupo de Trabajo por correspondencia para continuar la elaboración de estas directrices.
6. En cuanto a la formulación de un acuerdo sobre la aplicación del Protocolo de Torremolinos de 1993, el SLF 52 acordó solicitar al Comité de Seguridad Marítima que convocara un Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones para llevar a cabo esta labor. El Grupo de Trabajo por correspondencia antes mencionado también debería continuar su labor con miras a elaborar un acuerdo o una resolución sobre la aplicación del Protocolo. Varias de las soluciones consideradas se basan en las soluciones de problemas similares que fueron elaboradas durante la preparación del Convenio de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) (por ejemplo, la utilización de las cifras relativas a la equivalencia del arqueo bruto para la eslora del buque; y la «aplicación progresiva» con respecto a ciertos requisitos del Convenio).
7. *La Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que:*
  - a) *autorice la participación continua de la OIT en la formulación de un proyecto de directrices a fin de ayudar a las autoridades competentes a aplicar la Parte B del Código de Seguridad para Buques Pesqueros, las Directrices de Aplicación Voluntaria y las Recomendaciones de Seguridad;*
  - b) *autorice la participación de una delegación tripartita de la OIT, sin costo alguno para la Oficina, en el próximo 53.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI, y en las correspondientes labores preparatorias, y*
  - c) *a reserva de la decisión que se adopte en relación con el apartado b) supra, invite al Grupo Gubernamental, al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores a designar cada uno a un representante para participar, sin costo alguno para la Oficina, en la delegación enviada por la OIT al*

***53.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI, y en las labores preparatorias correspondientes.***

Ginebra, 16 de febrero de 2010.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 7.